

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

3874 *INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO INFORMÁTICO EIKON, S.L.
(SOCIEDAD SEGREGADA)
SYNDERESIS CORPORATION, S.L. (SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, de trasposición, entre otras, de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (el "RDL 5/2023"), se hace público que la Junta Universal Extraordinaria de INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO INFORMÁTICO EIKON, S.L. ("Sociedad Segregada") con fecha de 5 de mayo de 2025, ha aprobado por unanimidad la segregación de la misma mediante el traspaso en bloque, por sucesión universal, de una parte de su patrimonio, que conforma la unidad económica e-OER, a favor de una sociedad de responsabilidad limitada existente, íntegramente participada por la sociedad segregada, con la denominación de SYNDERESIS CORPORATION, S.L. ("Sociedad Beneficiaria").

El acuerdo de segregación fue adoptado conforme al proyecto de segregación que fue formulado y suscrito por el Administrador Único de la Sociedad Segregada el día 31 de marzo de 2025.

Conforme a lo establecido en los artículos 9 y 71 del RDL, al adoptarse el acuerdo de segregación por unanimidad y en junta universal de la Sociedad Segregada, y Sociedad Beneficiaria, y al estar la Sociedad Beneficiaria íntegramente participada por la Sociedad Segregada, no resulta necesario publicar o depositar el proyecto de segregación, ni el anuncio sobre la posibilidad de formular observaciones, y tampoco resultan necesarios ni el informe de administradores sobre el proyecto de segregación, ni el informe de experto independiente, ni el balance de segregación.

Se hace constar que se ha cumplido con el derecho de información de los trabajadores, mediante la puesta a su disposición del proyecto y del preceptivo informe dirigido a trabajadores con las menciones del artículo 5.5 del RDL 5/2023.

Finalmente, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de la Sociedad Segregada a obtener el texto íntegro del acuerdo de segregación adoptado.

Paterna, 26 de junio de 2025.- Administrador Único, Miguel Alborg Domínguez.

ID: A250031300-1